

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000134

Callao, 26 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Oficio N° 299-2012/MDV-ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Pedido de la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;



Que, el Artículo 77º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, en los cuales se establecen acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con la Directiva Nº 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, los proyectos de convenios propuestos, cuentan con el pronunciamiento sustentatorio, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que informa mediante Memorándum Nº 1437-2012-GRC-GRPPAT que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de los dos Proyectos de Inversión Público, ambos declarados viables, es decir S/. 1'000.000.00 para cada Proyecto de Inversión, que a continuación se señalan:



- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP Nº 203766.
- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP Nº 203809.



Que, mediante Oficio Nº 299-2012/MDV-ALC, emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señala que dentro de su Plan de Desarrollo Concertado vienen ejecutando los siguientes proyectos de inversión pública:

- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP Nº 203766.
- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP Nº 203809.

En ese sentido, con la finalidad de ejecutar la II etapa de de los referidos proyectos, solicitan al Gobierno Regional del Callao su Cofinanciamiento por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 Nuevos Soles) para cada Proyecto de Inversión Público mencionado.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum Nº 1481-2012-GRC-GRPPAT, señala que en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2012, para el cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública es necesario que se cuente con convenio suscrito de forma previa; asimismo, respecto al pedido de la Municipalidad, informa que existen recursos disponibles por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento

Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de los dos proyectos declarados viables, es decir S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) para cada proyecto;

Que, mediante Informe Nº 1437-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar los proyectos de Convenio Específico, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual el Gobierno Regional del Callao se obliga a transferir recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el Cofinanciamiento de los dos proyectos antes mencionados;

Que, por pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el Cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión público que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000.000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorándum Nº 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe Nº 1437-2012-GRC/GAJ:

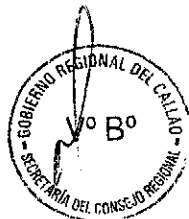


- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP Nº 203766.
- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP Nº 203809.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Autorícese, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión público que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000,000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorándum Nº 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe Nº 1437-2012-GRC/GAJ:
  - a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP Nº 203766.


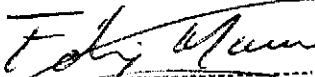


- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. DIOFEMMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE